

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**ACTA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Lima, 13 de mayo de 2024**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con treinta minutos del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA**, con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

**LELIA LOURDES LAZO CORNEJO**  
**SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA**  
**CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA**  
**JANE MAJLUF CHACÓN**  
**ÓSCAR ALARCÓN DELGADO**  
**ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO**  
**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**

Participan además en la presente sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Roland Alex Iparraguirre Vargas**, en su calidad de Gerente General (e) y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

**CÓMPUTO DE CONCURRENCIA**

La Presidenta del Consejo Directivo constató que se encontraban presentes todos los miembros del colegiado, y habiendo los asistentes manifestado por unanimidad su deseo de sesionar en la presente sesión, sin necesidad de citación previa, se declaró válidamente instalada la misma y abierta la sesión, de conformidad con el artículo 12 de del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, acordándose también por unanimidad tratar el siguiente punto de agenda:

**I. ORDEN DEL DÍA**

**1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DISPUESTAS POR EL DIRECTORIO DE FONAFE PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO TRAMO DE LA ESCALA SALARIAL Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TOPE DE INGRESO MÁXIMO ANUAL – TIMA DE ESSALUD**

Pasando a este punto de agenda, se hicieron presentes, los señores Nathalie Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, Alejandro Trejo Maguiña, Gerente Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, Luis Paredes Morales, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP y Publio Román Maldonado, Gerente Central Gestión Financiera - GCGGF a efectos de sustentar la necesidad de solicitar al Directorio de FONAFE la modificación de las condiciones que en el año 2023 se dispuso como requisitos para acceder al Tramo II de la Escala Remunerativa de ESSALUD que se propuso a través del Acuerdo Consejo Directivo de ESSALUD N° 5-3E-ESSALUD-2023 de fecha 26 de enero de 2023.

Así y dando inicio a su exposición, la señora Minaya expuso brevemente la secuencia cronológica de hechos suscitados en relación con este tema:

26/01/2023: Se aprobó el Acuerdo Consejo Directivo de ESSALUD N° 5-3E-ESSALUD-2023 a través del cual se propone: i) Nueva Escala Salarial para los trabajadores del Seguro Social de Salud bajo regímenes Decretos Legislativos 276 y 728, a implementarse en 3 tramos a partir de enero 2023, 2024 y 2025, ii) Escala Remunerativa Máxima

*[Faint signature or stamp at the top right of the page]*

y Escala de Bonificación Máxima de ESSALUD y iii) Solicitar al Directorio de FONAFE la aprobación de la nueva escala salarial.

- 27/01/2023: Se aprobó el Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 002023/001-FONAFE a través del cual se aprueba: i) incorporación de ESSALUD al Sistema de Gestión del Desempeño de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, dentro de las Empresas del Grupo 1, ii) la aprobación de la Escala Remunerativa Máxima y Escala de Bonificación Máxima de ESSALUD y iii) encarga a la Dirección Ejecutiva de FONAFE supervisar el cumplimiento por parte de EsSalud de las condiciones descritas en los puntos 5 y 6 de las conclusiones del Informe N° 0002-2023-DE-FONAFE.
- 30/01/2023: Con Oficio N° 084-2023-DE-FONAFE, FONAFE comunicó a ESSALUD la aprobación de la nueva escala remunerativa máxima y la nueva escala de bonificación máxima y además se comunicó las condiciones para la evaluación y aprobación de la Escala Remunerativa del Grupo Ocupacional de Ejecutivos.
- 01/03/2023: Reunión de trabajo entre ESSALUD, FONAFE y el MEF, en la cual se arribó a 12 acuerdos sobre el proceso de aprobación de la propuesta de escala remunerativa de ejecutivos de ESSALUD.
- 07/03/2023: Oficio N° 0161-2023-DE-FONAFE, FONAFE comunicó y formalizó a ESSALUD, los precitados acuerdos para su respectivo cumplimiento.
- 05/04/2023: Acuerdo del Directorio de FONAFE N° 002-2023/004-FONAFE (aprobó la modificación del Acuerdo de Directorio 002-2023/001-FONAFE), respecto a la modificación de la escala de bonificación máxima para el grupo ocupacional Ejecutivos; Asimismo, requiere a ESSALUD, el cumplimiento irrestricto a las condiciones establecidas en el Informe N° 019-2023-DE-FONAFE, así como de las conclusiones 5 y 6 del Informe N° 002-2023-DE-FONAFE.
- 10/04/2023: Oficio N° 0284-2023-DE-FONAFE, FONAFE comunicó a ESSALUD la aprobación de la modificación de la escala de bonificación máxima de la institución y exhortó al cumplimiento de condiciones para la implementación de los Tramos II y III Tramo.

En ese orden de ideas, prosiguió señalando que al no haberse podido cumplir con parte de las condiciones que dispuso FONAFE por las razones que pasó a detallar, resultaba conveniente sustentar y solicitar ante FONAFE la necesidad de modificar aquellas condiciones incumplidas, de modo tal que de ser aceptada la propuesta, se proceda con la aprobación del Tramo II de dicha Escala Remunerativa.

Así paso a detallar una a una las condiciones que no se había podido cumplir, explicando las razones que motivaron dicha situación, así como la propuesta de su modificación, de lo cual fluye que el Acuerdo que se propone aprobar, contiene las siguientes acciones:

- A) **SOLICITAR** al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la modificación de las condiciones contenidas en el numeral 2 del Acuerdo N° 002-2023/004-FONAFE, como requisitos para acceder a la implementación del segundo tramo de escala salarial de ESSALUD, conforme a los alcances y contenido del Informe N° 01-2024-GCGP/ESSALUD, documento que obra como antecedente de la presente sesión.
- B) **SOLICITAR** al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la aprobación del Tramo II de la Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud, la misma que fuera aprobada mediante Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023 de fecha 26 de enero del 2023.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



- C) **SOLICITAR** al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la aprobación del Tope de Ingreso Máximo Anual – TIMA que corresponde a la Etapa 2 del Sistema de Gestión de Desempeño (Tima por etapas) de las empresas y entidades bajo el ámbito de FONAFE, pertenecientes al Grupo 1.

Culminada su exposición, intervino la Consejera Lazo para consultar si el Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023 de fecha 26 de enero del 2023 aprobado por el Consejo Directivo de ESSALUD era válido.

En ese mismo sentido, el Consejero Chanamé consultó si la Escala Salarial había sido aprobada por FONAFE.

Al respecto, el señor Trejo absolvió las interrogantes formuladas por los Consejeros Lazo y Chaname, señalando que en efecto el Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023 aprobó la propuesta de Escala Salarial de ESSALUD en 3 tramos, el primer tramo fue aprobado por FONAFE, el segundo tramo se encontraba sujeto al cumplimiento de condiciones; por lo que a su criterio la propuesta que se presenta en la fecha no busca aprobar la Escala pues esta se encontraba aprobada, sino solicitar la modificación de condiciones que permitan al directorio de FONAFE la implementación del Tramo II de la referida escala.

El señor Trejo concluyó con su intervención señalando que no hay discusión alguna sobre la legalidad del Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023, así como tampoco de la disposición presupuestal para su ejecución, pues dichos temas ya habían sido aprobados por FONAFE.

Seguidamente, la Consejera Lazo consultó la razón por la cual ESSALUD no había cumplido en el plazo estipulado por FONAFE con las condiciones requeridas por FONAFE.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo intervino para señalar que el plazo para el cumplimiento de una y quizás la más trascendente de las condiciones dispuestas, esto es, la elaboración y aprobación por parte del Consejo Directivo del proyecto de Cuadro de Asignación de Personal – CAP vencía el 31 de octubre de 2023, por lo que al asumir su gestión el 12 de octubre de 2023 solicitó información al respecto, tomando conocimiento que ESSALUD había contratado a una empresa consultora para la elaboración de la referida escala y que a dicha fecha, el porcentaje de avance por parte de la empresa consultora era menor al 5% motivo por el cual se tuvo que tomar la decisión de resolver dicho contrato a partir de lo cual se tomó la decisión de realizar dicho trabajo con el personal propio de la Gerencia Central de Recursos Humanos, no obstante lo cual no se ha podido culminar con dicho trabajo.

En ese orden de días, el Consejero Chaname consultó entonces cual es el reclamo de los trabajadores, por cuanto considera que la Escala Salarial no está aprobada, porque si se hubiera aprobado también se habría incluido el tramo 2.

Al respecto, el señor Trejo señaló que la aprobación de la Escala Salarial deriva de la suscripción de un Convenio de Negociación Colectiva en el 2022 entre ESSALUD y la Coalición Sindical, el cual es de obligatorio cumplimiento, pues a diferencia del bono por cierre de pliego acá no hay discusión ni sobre la legalidad ni sobre el presupuesto asignado, la limitación está en que la implementación se encuentra condicionada a la aprobación del directorio de FONAFE.

A su turno el señor Gerente General intervino para señalar que reclaman el incremento que corresponde al Tramo II de la Escala Salarial aprobada en el año 2023, el cual debía darse desde el 01 de enero del presente año.

La Consejera Majluf preguntó si el reclamo por la falta implementación del tramo II era de todos los trabajadores.

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large loop, a stylized 'S', a scribble, and several other initials.]*

*[Faint signature or stamp at the top right of the page]*

Al respecto, el Gerente General señaló de manera afirmativa señalando que efectivamente se había tomado conocimiento que el reclamo era un clamor de todos los gremios.

La Consejera Lazo observó que de la revisión del expediente no encontraba un informe del Gerente de Planeamiento y Presupuesto que establezca acorde a las normas de CEPLAN las funciones propias de la Política Institucional de tal manera que quede claro que la aprobación de la Escala Salarial en su momento constituyó una política institucional y que la misma se encuentra conforme con los argumentos que sostienen los literales A, B y C de la propuesta de acuerdo de la presente sesión.

El Consejero Torres intervino para señalar que en la institución existieron malas practicas y que este colegiado ha estado trabajando para componer algunas situaciones que no debieron presentarse, sin embargo acá tiene que solucionarse el problema que es la amenaza de la huelga, sin que dicha aprobación exima a los funcionarios de asumir sus responsabilidades por la situación presentada

Finalmente, el Consejero Chanamé señaló que en consistencia con su voto emitido en la Octava Sesión Extraordinaria del 2022, de la Primera Sesión Extraordinaria del 2023 y de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2023, manifiesta no encontrarse conforme con el acuerdo presentado; y que la Gerencia General presente un informe donde se presente las acciones de deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios que participaron en la comisión negociadora que suscribió el Convenio Colectivo del año 2022 a través del cual la empresa se comprometió a implementar una Escala Salarial en tres tramos, pedido al cual se sumaron todos los demás consejeros, constando dicho pedido en la Estación correspondiente.

#### **VOTACIÓN**

Por tanto, en mérito a la información presentada, la cual obra en las carpetas distribuidas a los señores consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, los señores consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

**A FAVOR: Simón Enver Estrella Izarra, Rolando Torres Prieto, Oscar Alarcón Delgado, Ricardo Vicente Aliaga Quilca y María Elena Aguilar Del Águila** (Presidenta del Consejo Directivo).

**EN ABSTENCIÓN: Lelia Lourdes Lazo Cornejo**, quien sustentó su voto en abstención señalando que no se cuenta con el sustento técnico necesario para solicitar al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE la modificación de las condiciones contenidas en el numeral 2 del Acuerdo N° 002-2023/004-FONAFE, que en su oportunidad requirieron el cumplimiento irrestricto a las condiciones establecidas en el Informe N° 019-2023-DE-FONAFE, así como de las conclusiones 5 y 6 del Informe N° 002-2023-DE-FONAFE.

**EN CONTRA: Cesar Chanamé Zapata y Jane Majluf Chacón.**

#### **ACUERDO N° 3-3E-ESSALUD-2024**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 00000001-2024-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el Memorando N° 00001208-2024-GCPP/ESSALUD de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 00000084-2024-GP—GCPP/ESSALUD de la Gerencia de Presupuesto; el Memorando N° 00000503-2024-GCGF/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión Financiera; el Informe N° 00000145-2024-GCAJ/ESSALUD de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00001264-2024-GG/ESSALUD, de la Gerencia General; y;

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 000000001-2024-GCGP/ESSALUD, de 10 de mayo de 2024, la Gerencia Central de Gestión de las Personas remite a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica el expediente con el cual propone que ESSALUD solicite la modificación de las condiciones aprobadas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para acceder a la implementación del Tramo II de la Escala Salarial. Asimismo, propone que se solicite a FONAFE que se otorgue a EsSalud un Tope de Ingresos Máximo Anual (TIMA) correspondiente a la Etapa 2 del Sistema de Gestión de Desempeño para las empresas y entidades bajo su ámbito;

Que, mediante Memorando N° 00000503-2024-GCGF/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión Financiera y Memorando N° 00001208-2024-GCPP/ESSALUD de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, remiten sus opiniones técnicas respecto de la implementación del Tramo II de la Escala Salarial de ESSALUD;

Que, mediante el Informe Legal N° 00000145-2024-GCAJ/ESSALUD, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la tramitación de la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, sustentado a través del Informe N° 00000001-2024-GCGP/ESSALUD, correspondiendo someter a consideración del Consejo Directivo la aprobación de la solicitud de modificación de las condiciones establecidas por FONAFE; así como la aprobación del Tope de Ingreso Máximo Anual – TIMA, correspondiente a la Etapa 2 del Sistema de Gestión de Desempeño (Tima por etapas) de las empresas y entidades bajo el ámbito de FONAFE, pertenecientes al Grupo 1;

Que, mediante el Memorando N° 00001264-2024-GG/ESSALUD, la Gerencia General remite la propuesta de la modificación de condiciones aprobadas en el Directorio de FONAFE para la implementación del segundo tramo de escala salarial y solicitud de aprobación del TIMA para el Tramo II de la Escala Salarial por parte del Directorio de FONAFE, para consideración del Consejo Directivo;

En virtud de las facultades conferidas, el Consejo Directivo, **por mayoría**;

**ACORDÓ:**

**1. APROBAR** las siguientes acciones:

- A) **SOLICITAR** al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la modificación de las condiciones contenidas en el numeral 2 del Acuerdo N° 002-2023/004-FONAFE, como requisitos para acceder a la implementación del segundo tramo de escala salarial de ESSALUD, todo conforme a los alcances y contenido del Informe N° 00000001-2024-GCGP/ESSALUD, documento que obra como antecedente de la presente sesión.
- B) **SOLICITAR** al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la aprobación del Tramo II de la Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud, la misma que fuera aprobada mediante Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023 de fecha 26 de enero del 2023.
- C) **SOLICITAR** al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la aprobación del Tope de Ingreso Máximo Anual – TIMA que corresponde a la Etapa 2 del Sistema de Gestión de Desempeño (Tima por etapas) de las empresas y entidades bajo el ámbito de FONAFE, pertenecientes al Grupo 1.

2. **DISPONER** la remisión del presente Acuerdo al FONAFE para los fines correspondientes.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la adopción de las medidas correspondientes, así como realizar las gestiones necesarias a efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo.
4. **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

## II. PEDIDOS

### 2.1. Del Consejo Directivo en pleno:

2.1.1. Que, a través de la Gerencia General, se disponga el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades que permita identificar y eventualmente sancionar a los responsables de:

- No haber cumplido en los plazos dispuestos por FONAFE, con las condiciones exigidas como requisitos para solicitar la aprobación del Tramo II de la Escala Remunerativa de ESSALUD.
- Haber suscrito el convenio colectivo de mayo de 2022 que generó para la Entidad la "obligación" de tener que implementar una nueva Escala Remunerativa a ser ejecutada en tres tramos (años 2023, 2024 y 2025).

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia General debiendo informar acerca de las acciones dispuestas y avances registrados en la primera sesión ordinaria prevista para el mes de julio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos de la fecha.

  
MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

  
LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

  
SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA

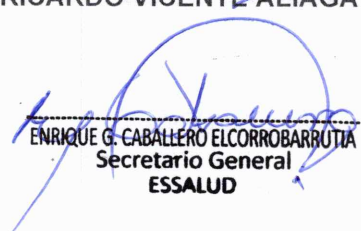
  
CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA

  
JANE MAJLUF CHACÓN

  
ÓSCAR ALARCÓN DELGADO

  
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

  
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

  
ENRIQUE G. CABALLERO ELCORROBARRUTIA  
Secretario General  
ESSALUD